

Rad. 609.2019 Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante. CESAR ALBERTO GALAN BUITRAGO Y OTROS
Demandado. MARTIN DAVID GALAN ARIAS y herederos indeterminados de ALEYDA BUITRAGO DIAZ

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, se libró comunicación a la designada como abogada de oficio del demandado, no obstante, no efectuó ningún pronunciamiento. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 22 de marzo de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 422

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

i) En atención a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario relevar del cargo a la Dra. LILIANA JARAMILLO PAQUE; y en su lugar se procede a designar como abogada de oficio al extremo pasivo MARTIN DAVID GALAN ARIAS a:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO
OLIVA AYALA VILLAQUIRAN	olivayalav@hotmail.com	3217075464

ii) Por secretaría o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, en un término que **no supere TRES (3) DÍAS**, de cara a lo normado en el art. 11 del Decreto 806 de 2020, **NOTIFICAR** a la designada. La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes al envío de esa, se le acompañará el correspondiente enlace de acceso al expediente digital, sin que exista término de traslado, dado que ya feneció el término para contestar la demanda.

iii) Ejecutado lo anterior, regresese el expediente a Despacho para continuar con el trámite respectivo, esto es, señalar fecha y hora para reanudar la audiencia que se suspendió el pasado 6 de octubre del año 2021.

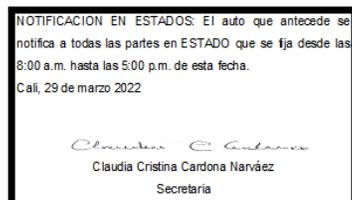
iv) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto electrónico de este Despacho Judicial, es el correo institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes** de **8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** **Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloque dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-.**

Rad. 609.2019 Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante. CESAR ALBERTO GALAN BUITRAGO Y OTROS
Demandado. MARTIN DAVID GALAN ARIAS y herederos indeterminados de ALEYDA BUITRAGO DIAZ

v) **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf92bb1ad89a33f35ff4afdfada47e2d1bc47e3c08d77b3b2ba6d5a8654a68d**
Documento generado en 28/03/2022 04:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>